

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

APROBADO POR RESOLUCIÓN N°570/2010

1. Usuarios

- 1.1.** La Biblioteca facilitará en préstamo a docentes, estudiantes, empleados e investigadores de la Universidad Caece material habilitado para tal fin.
- 1.2.** Quienes no se encuadren en las categorías antedichas, sólo podrán realizar consultas en la sala de lectura presentando el documento de identidad.

2. Préstamos

Se emplearán tres sistemas de préstamo: consulta en la sala de lectura, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario. En dichos casos el trámite será personal e intransferible, no así la devolución del material, que puede ser realizada por terceros.

2.1. Préstamo en sala

2.1.1 Los materiales sujetos a consulta en la sala de lectura son:

- Obras agotadas o de difícil reposición.
- Enciclopedias, Diccionarios, Índices Bibliográficos, Revistas de resúmenes, Guías, Anuarios y todo otro material considerado de referencia.
- Monografías realizadas por alumnos de la universidad.
- Publicaciones Periódicas.
- Test Psicométricos: este material será facilitado únicamente para el dictado de clases dentro de la institución. Será retirado y devuelto por el docente a cargo de curso. Los alumnos que estén cursando asignaturas en las que se utilizan estos test, podrán también acceder a este material en la sala de lectura, indicando el horario y el aula en el que será utilizado (se considerarán lapsos de un hora de préstamo en el caso de las prácticas profesionales).

2.2. Préstamo a domicilio

- 2.2.1. El préstamo a domicilio se realizará por un plazo máximo de siete días y se podrán retirar hasta dos volúmenes por vez.
- 2.2.2. Las obras que se presten a domicilio deberán ser reintegradas indefectiblemente en la fecha fijada.
- 2.2.3. Quien retire un volumen no podrá reservarlo para la fecha de vencimiento del préstamo.
- 2.2.4. Si por algún motivo el material retirado no pudiese ser devuelto por el usuario en la fecha fijada, éste deberá llamar por teléfono o enviar un mail al personal de biblioteca dando aviso de la situación.

2.3. Préstamo interbibliotecario

2.3.1. De no contar en nuestro acervo bibliográfico el material requerido, el usuario podrá solicitar que la biblioteca gestione un préstamo interbibliotecario.

2.3.2. Este servicio se regula según las normas de la Red AMICUS.

3. Renovación

3.1. El préstamo a domicilio del material podrá ser renovado siempre que no medie reserva del mismo.

3.2. Las renovaciones de libros se podrán realizar por teléfono 24 Hs. antes de la fecha de devolución.

4. Reservas

4.1. Cuando el material requerido esté prestado, el interesado, podrá reservarlo en forma personal.

4.2. La reserva será respetada hasta la hora de cierre del día siguiente al que fue reservado; vencido este plazo la reserva será cancelada.

5. Sanciones

5.1. El atraso en la devolución del material bibliográfico dará lugar a las siguientes sanciones:

Préstamo a domicilio:

- 1 a 2 días de atraso: 1 semana de suspensión en el servicio de préstamo a domicilio.
- 3 a 5 días de atraso: 2 semanas de suspensión en el servicio de préstamo a domicilio.
- 6 a 10 días de atraso: 1 mes de suspensión en el servicio de préstamo a domicilio.
- De superar los diez días de atraso la Dirección aplicará la sanción que considere pertinente.

5.2. En caso de no devolver el material los alumnos no podrán rendir exámenes finales ni recibir su título, hasta tanto no regularicen su situación.

5.3. Cuando las demoras en la devolución se produzcan dentro de los cinco días hábiles anteriores a los exámenes (parciales y finales), la Biblioteca se reservará el derecho de modificar las sanciones.

5.4. La Dirección de Biblioteca confeccionará las listas de morosos, que serán comunicadas a la Secretaría Académica.

6. Consideraciones generales.

6.1. Aunque se considera sobrentendido, queda expresamente prohibido quitar hojas, retirar ilustraciones, escribir y subrayar, o señalar los materiales prestados.

- 6.2.** El usuario se hace responsable por el o los materiales que recibe en préstamo. Si éstos se devuelven deteriorados o no se devuelven, cualquiera fuera el motivo, deberán ser repuestos en el plazo que se establezca. Y así no lo hiciere, la Universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.
- 6.3.** El solo hecho de utilizar los servicios de la Biblioteca significará el consentimiento del usuario para la aplicación del presente reglamento.
- 6.4.** Los casos no contemplados en la presente reglamentación serán resueltos por la Dirección de la Biblioteca.